

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158 -2016-MDMM**

Mariano Melgar, 13 JUN 2016

**VISTO:**

El Informe N° 011-2016-GM-MDMM de la Gerencia Municipal donde solicita la designación de los integrantes para la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de la Municipalidad, con la finalidad de proceder con las liquidaciones de las obras.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo N° 59 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", referente a los Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, establece: "La Ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad, con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes.

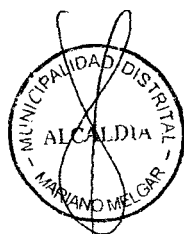
Que, según lo dispuesto en el Inc. 11) del Artículo N° 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Resolución que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en la que se establece que: "11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."

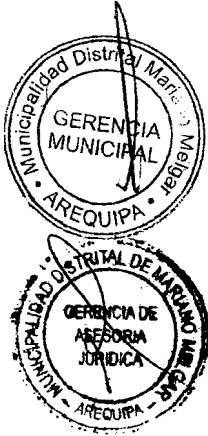
Por consiguiente, acorde a la normatividad supra acotada, concluida la obra, la Entidad debe designar a los integrantes de la Comisión que se encargue de formular el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnico Financiera, por lo tanto, es necesario conformar de manera urgente, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Obra de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Obras de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el ejercicio Anual 2015-2016, integrada por:





**PRESIDENTE:**

- Gerencia de Administración

**MIEMBROS:**

- Gerencia de Infraestructura
- Supervisor o Inspector de cada Obra
- Jefe de la Oficina de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión designada, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse a lo señalado en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Comisión designada formular el Acta de Recepción, que se encargue de la liquidación técnica y financiera de las obras ejecutadas bajo la modalidad que fuera.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

